

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de MAYO de 2017.

**RESOLUCIÓN AGT N° 93 /2017**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/09, el Expediente Administrativo MPT0010 02/2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público Tutelar, se debe garantizar su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.

Que, el Dr. Gustavo Daniel Moreno, Asesor Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, solicita licencia por actividad científica o cultural para el día 29 mayo de 2017, y licencia por razones particulares para los días 21 y 22 de junio de 2017.

Que el artículo 18 inc. 6 de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, establece que la Sra. Asesora General Tutelar, podrá disponer la cobertura interina de los Asesores Tutelares en caso de licencia, impedimento o vacancia, y se deberán cubrir los cargos por funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas, y por razones de prestación en el servicio de la justicia, corresponde designar a la Dra. Irene Marco, Secretaria de Cámara de la Asesoría Tutelar de Cámara en el Fuero Contencioso, Administrativo y Tributario N° 1, para que subrogue en las funciones de Asesora Tutelar a cargo, mientras el Dr. Moreno, se encuentre haciendo uso de la licencia mencionada.

Que en ese sentido, el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, encuadrando la solicitud de marras en los artículos 57 inc b) y 63 inc. d) del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009, respectivamente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, según texto consolidado,

#### **LA ASESORA GENERAL TUTELAR**

#### **RESUELVE**

Artículo 1.- Conceder licencia por Actividad Científica o Cultural al Dr. Gustavo Daniel Moreno, Asesor Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, para el día 29 de mayo de 2017, en los términos del artículo 57 inc. b) del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público.

Artículo 2.- Conceder licencia por razones particulares al Dr. Gustavo Daniel Moreno, Asesor Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, para los días 21 y 22 junio de 2017, en los términos del artículo 63 inc. d) del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público.

Artículo 3.- Designar a la Dra. Irene Marco, Secretaria de Cámara, para que subrogue en las funciones de Asesora Tutelar a cargo en la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, mientras el Dr. Moreno se encuentre haciendo uso de la licencia mencionada en el artículo 1° y 2° de la presente Resolución.

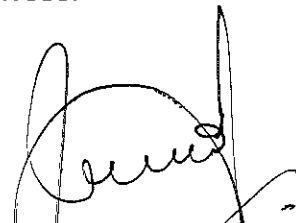
Artículo 4.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a los interesados en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Asesoría Tutelar ante



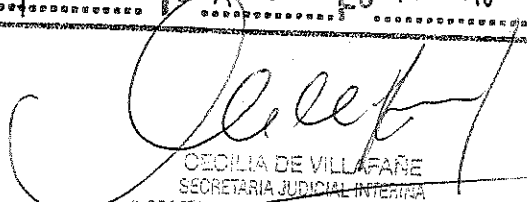
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 1, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

  
Yae Silviana Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

|                         |         |       |            |
|-------------------------|---------|-------|------------|
| <b>ASESORÍA GENERAL</b> |         |       |            |
| REG. N°                 | 93/2014 | TP    | XVIII      |
| F°                      | 147-148 | FECHA | 08-05-2017 |

  
CECILIA DE VILLAFÑE  
SECRETARIA JUDICIAL INTERNA  
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

